

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 1 de 16

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo estipulado en la ley y acatando los requerimientos que fueron establecidos para el tratamiento de los datos e información de carácter personal de titularidad de terceros, en su calidad de personas naturales, por disposición de la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, hoy derogados integralmente por los capítulos 25 y 26 del Decreto Único Reglamentario del sector Industria, Comercio y Turismo 1074 de fecha del 26 de mayo de 2015 así como en las demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, La FUNDACION GENTE ECOPETROL, “Fundación GE”, legalmente constituida con arreglo a la legislación nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, e identificada con el NIT 900.433.526-5 , obrando en estricto cumplimiento de los imperativos legales y comprometida con el correcto tratamiento de la información que los titulares nos ha suministrado en el marco de nuestras relaciones comerciales y/o laborales o actividades meramente informativas, nos permitimos dar a conocer nuestra política de tratamiento de la información y datos personales (PTIDP). En este documento se informaran y definirán propósito de la PTIDP es informar y definir las reglas de tratamiento de la información y datos personales al interior de la fundación, así como las pautas para que el titular pueda ejercer de manera oportuna y efectiva, dada esta calidad, sus derechos a la intimidad, buen nombre e información, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, especialmente, en lo concerniente a la facultad que tienen todas las personas de “acceder, conocer, actualizar y rectificar, eliminar, la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos”,

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 2 de 16

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I: DISPOSICIONES GENERALES

1. IDENTIFICACION , FINALIDAD, LEGISLACION VIGENTE.....;	ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. ALCANCE	3
3. GLOSARIO.....	4
4. DERECHOS Y DEBERES	7
5. AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	9
6. PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE RECLAMOS	11
8. POLITICA DE SEGURIDAD INFORMATICA	12
9. VIGENCIA.....	13
10. AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	14
11. AVISO PRIVACIDAD	15

1. IDENTIFICACION, FINALIDAD LEGISLACION VIGENTE

La fundación Gente Ecopetrol, Fundación Ge, identificada con el NIT 900.844.526-5, ubicada en la ciudad de Bogotá, Cra 7 #7-21 Piso 1. Edificio Caxdac, teléfono de contacto 2345058, con representación Legal de LILIANA GELVEZ, identificada con c.c. 39.780.064, correo de contacto Liliana.gelvez@ecopetrol.com.co y teléfono de contacto 2345058, desarrolla y pone en conocimiento la presente política de tratamiento de base de datos, para cumplimiento de los requerimientos establecidos en Título VI de la Ley 1581 de 2012, específicamente a las disposiciones contenidas en sus artículos 17 y 18, así como a lo reglado en el la Sección 3 del Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se reglamentó la precitada ley.

Adicionalmente al cumplimiento de la ley, la Fundación Ge, es consciente de la importancia de su responsabilidad del manejo adecuado de las bases de datos entregadas bajo confianza por sus titulares y está comprometida con su guarda custodia y manejo responsable.

A través de diversos canales de comunicación, tanto digitales como impresos los titulares de la información, que mantienen algún tipo de vínculo con la Fundación Ge, han suministrado información de diversos tipos y que forman parte de las bases de datos de la fundación. Dicha información contenida en las diversas bases de datos, será regida por la presente política de manejo de base de datos.

Pretendemos garantizar el manejo adecuado de la información contenida en las bases de datos con la implementación de la presente política, dando reserva y seguridad sobre la información y manejo de la misma, obtenida de los titulares bajo la confianza del vínculo que mantenemos con cada uno de ellos en forma voluntaria, legal y directa, conforme a los lineamientos establecidos por la ley regulatoria del derecho al Habeas Data.

Nos acogemos a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 que la reglamenta. Así mismo, se resalta que cualquier vacío en la normatividad antes citada se interpretará de conformidad con las disposiciones de la legislación colombiana en general, así como a la luz de los artículos 15 y 20 de la Constitución Nacional de la República de Colombia.

2. ALCANCE

El presente documento aplicara para el tratamiento y buenas prácticas en el manejo de Bases de Datos de carácter personal que sean recolectados por los diversos medios por parte de la Fundación Ge.

La PTIDP será aplicable por los funcionarios, contratistas y demás vinculados a la fundación, que en desarrollo de sus actividades recopilen, manejen o tengan algún tipo de acceso o manipulación de bases de datos.

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 4 de 16

3. GLOSARIO

BASE DE DATOS (BD)

Colección de información organizada bajo un mismo criterio en campos, registros y archivos que podrá organizarse en medio digital, con soporte físico de archivos y para su posterior uso.

DATO PERSONAL

Información de personas físicas, que pueden ser identificadas (o identificables) de tipo numérica, alfabética, acústica, u otros que pueda arrojar datos sobre su identidad, su existencia, ocupación y demás asociadas particularmente a esa persona.

DATO SENSIBLE (Sg Artículo 5 Ley 1581 /12)

“aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”

Dato Público (1)

Calificado como tal en la ley. Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna).

Dato semiprivado (1)

Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general (Ej. datos financieros y crediticios).

Dato privado (1)

Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)

Encargado del Tratamiento (2)

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento (2)

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 5 de 16

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos; Para los efectos de la presente PTIDP, la Fundación Ge, hace las veces de encargada y de responsable del tratamiento de forma simultánea.

Titular (2)

Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento (2)

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Autorización (2)

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales

Aviso de privacidad

Comunicado emitido por el Responsable del tratamiento al Titular de la información, con el propósito de informarle sobre la existencia de la Política de Tratamiento de Información de Datos Personales, bajo la cual será tratada la información y que le serán aplicables para garantizar el propósito y tratamiento de la misma, así como los mecanismos de acceso, características y finalidad de la información y datos personales

4. PRINCIPIOS RECTORES

Principios para el Tratamiento de datos personales.

La Fundación Ge, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, y Decreto Único Reglamentario 1074, en su doble calidad de encargado y responsable del tratamiento de datos personales, declara que la presente PTIDP se encuentra ajustada a las disposiciones de orden legal contenidas en dicha normatividad, por lo que en el desarrollo de las actividades de tratamiento, en la aplicación de la PTIDP, y en la interpretación que de ella se hiciere con fundamento en las normas antes citadas, se aplicarán armónicamente los principios, en los términos previstos por el artículo 4º de Ley 1581 de 2012, relacionados a continuación:

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 6 de 16

a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley 1581/12 es una actividad reglada por lo que la Fundación Ge se sujeta a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento de los datos personales en custodia de la Fundación Ge, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, que será informada al Titular;

c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la Fundación Ge a que se refiere la ley 1581/12, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento de la información.

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 7 de 16

TÍTULO III – DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DE LA FUNDACION GE COMO RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

La Fundación Ge, garantizará a los titulares de las informaciones y datos personales objeto de tratamiento, los siguientes derechos, según Ley Estatutaria 1581/12 artículo 8:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Fundación Ge en su calidad de responsable y encargada del tratamiento. Éste derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o frente a aquellos cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Fundación Ge en su calidad de responsable y encargada del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de Ley 1581 de 2012.
3. Derecho a ser informado por la Fundación Ge, previa solicitud del titular de los datos, respecto del uso que le ha dado a los mismos.
4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de la Fundación, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
5. Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión de algún dato cuando considere que la Fundación Ge no ha respetado sus derechos y garantías constitucionales. Esta procederá únicamente cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el desarrollo de las actividades de tratamiento, la fundación ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución Nacional de la República de Colombia.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 8 de 16

DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

La Fundación Ge, como responsable y encargado del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, es consciente de su responsabilidad en el uso y finalidad de los datos personales para los que fue recolectada la información. Por tanto, hará uso de la misma según la finalidad y facultades según la ley, acogiéndose a los deberes que asume en su calidad de Responsable y Encargada del tratamiento de datos personales y que son enunciados a continuación:

1. Garantizar al titular de la información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data;
2. Conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de la información en los términos señalados por los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012;

Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;

Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

8. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;

Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.

11. Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 9 de 16

FINALIDADES EN LA CAPTURA, USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Fundación Ge, en el desarrollo de las actividades para las que fue creada, y sus relaciones con terceros, recopila constantemente datos para llevar a cabo diversas finalidades y usos dentro de los cuales se pueden enmarcar:

- Fines administrativos, promocionales, informativos, de afiliación, de desarrollo de campañas, actividades y proyectos con sus vinculados.
- comunicarse con sus afiliados respecto a actividades, proyectos, programas, estado de sus donaciones, certificados de donación, entre otras propias de las fundación.
- Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus afiliados, proveedores, colaboradores, voluntarios y terceros vinculados.
- Registrar y controlar información de aportes e ingresos, y pagos a proveedores colaboradores y terceros vinculados
- manejo adecuado de carácter laboral, con contratos de trabajo y de prestación de servicios, afiliaciones y demás obligaciones laborales tramitadas internamente y con otros entes destinados para tal fin.
- Manejo adecuado de las relaciones comerciales
- Verificar información con centrales de riesgo en vínculos comerciales y demás que requieran este tipo de confirmación.

En desarrollo de estos propósitos podrá ejecutar las siguientes acciones:

1. Obtener, almacenar, compilar, intercambiar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de aquellos titulares que le otorguen la debida autorización en los términos exigidos por la ley y en los formatos que para cada caso estime convenientes.
2. Clasificar, ordenar, separar la información suministrada por el titular de los datos. Política Manejo de Información y Datos Personales
3. Efectuar investigaciones, comparar, verificar y validar los datos que obtenga en debida forma con centrales de riesgo, en los casos de relaciones comerciales.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Toda actividad mediante la cual se busque obtener y/o tratar datos e información de carácter personal de titularidad de terceros, se llevara a cabo mediante autorización previa, expresa y libre de sus respectivos titulares.

En todo caso, con el otorgamiento de la autorización por parte del titular para la recolección y el tratamiento de las informaciones y datos personales, se entenderá que éste ha leído la presente PTIDP, puesto que se le ha informado, a través del respectivo aviso de privacidad, y la publicación de la PTIDP a disposición del público en el sitio web de la Fundación Ge.

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 10 de 16

Igualmente, por medio de la autorización para la recolección y tratamiento de la información y datos personales, el titular declara que dichos datos e información son veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables, comprensibles y corresponden a la realidad vigente para el momento en que son suministrados.

MECANISMO DE PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

La autorización otorgada por el titular de la información podrá constar por escrito, ya sea en un documento físico, digital o en medios magnéticos, así como en archivos de audio, plataformas tecnológicas de almacenamiento de datos en línea o en cualquier otro medio idóneo y apto para probar la existencia del consentimiento del titular y la autorización para el tratamiento de sus datos personales. La fundación podrá optar por cualquier medio, bien sea físico, electrónico o en formato que garantice su posterior consulta a través mecanismos idóneos que garanticen el tratamiento de la información y faciliten su posterior consulta. El mecanismo más utilizado para este fin será el correo electrónico o a través de autorización física en formato prediseñado para tal fin.

12. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN: Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 de Ley 1581 de 2012, la autorización del titular no se requerirá cuando las informaciones o datos objeto de tratamiento sean de aquellos que se describen a continuación:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

PARTE IV. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 11 de 16

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y de manera gratuita, previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios: Correo electrónico: comunicaciones@fundacionge.org.co , enviando correo con la solicitud correspondiente y confirmando recibido contactando directamente en Bogotá: 2345058.

MANEJO DE CONSULTAS Y SOLICITUDES

La Fundación resolverá las consultas y solicitudes que efectuó el titular de datos personales, respecto al manejo y tratamiento de la información.

A). PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECLAMOS O SOLICITUDES:

Toda solicitud, petición, queja o reclamo (PQR) por parte de cualquier titular respecto al manejo y tratamiento dado Política Manejo de Información y Datos Personales y sus datos en forma particular, será resuelta de conformidad con la ley regulatoria al derecho al habeas data y será tramitado bajo el siguiente procedimiento:

1. La solicitud se formulara por escrito al correo comunicaciones@fundacionge.org.co y posterior conformación al teléfono de contacto 2345058. En el documento escrito se deberá identificar el titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, evidencia de la irregularidad, la dirección o medio a través del cual desea obtener su respuesta, y si existen, los soporte relacionados. Si la fundación requiere más información, podrá solicitarla para iniciar el proceso de respuesta.
2. Durante el desarrollo del proceso, se incluirá en el registro individual en un término no mayor a dos (2) días hábiles una leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del mismo. Dicha información deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. Se dará respuesta en un término de diez días hábiles (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual la solicitud ha sido radicada en forma completa.
4. Si no se pudiere responder en dicho termino, estará en la obligación de notificar al solicitante acerca de los motivos que dieron lugar a la demora y, en todo caso, dará respuesta a la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
5. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD: Se solicita a los titulares de la información de datos personales, que la interposición de consultas, peticiones y reclamos ante la fundación, constituye requisito de procedibilidad para elevar una queja ante la Superintendencia de

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)

2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 12 de 16

Industria y Comercio frente a una presunta vulneración de los derechos de los titulares de las informaciones o datos personales, por lo que dicha entidad no dará trámite a las quejas que se interpusieren sin el agotamiento de la etapa previa antes mencionada. Todo lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 16 de Ley 1581 de 2012.

B. CONSULTA

La Política de manejo de la información personal de la Fundación GE, derechos, deberes y demás información relevante, podrán ser consultados a través de la página de la fundación www.fundacionge.org.co

Solicitudes o información acerca de datos personales al correo comunicaciones@fundacionge.org.co, teléfono de contacto 2345058

C. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La Fundación Ge, es Responsable y Encargado del tratamiento de datos personales, a través de la presente política se permite informar sus datos de identificación:

Razón social: FUNDACION GE

NIT: 900.433.525-5

Domicilio principal: Calle 35 No. 7-21 piso 1. Edificio Caxdac

Atención de peticiones, consultas y reclamos: La recepción y canalización de las solicitudes e inquietudes se realizara al correo Comunicaciones@fundacionge.org.co

POLITICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Nos permitimos informar que la fundación busca medios para asegurar la información de obligatorio seguimiento para funcionarios y contratistas que desempeñen funciones para la fundación y que de alguna manera tengan acceso a datos de carácter personal y a los sistemas de información.

Las políticas internas de seguridad bajo las cuales se conserva la información del titular para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, son las siguientes:

1. Políticas en la Infraestructura tecnológica perimetral en la red de datos, correo seguro, control de contenido,
2. Cláusula de confidencialidad en los contratos laborales de empleados y contratistas.
3. Procedimientos de Autocontrol y respuesta a Auditoría interna y Externa.
4. En todos los eventos que se realizan, en los cuales se captura información se incluye el párrafo de Habeas data, con sus respectivas implicaciones.

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)

2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 13 de 16

5. Aviso Habeas Data. Por el hecho de participar en cualquier actividad de recolección de información, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Fundación Ge, para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, con el fin de que se pueda informar sobre actividades y desarrollo de proyectos y demás comunicación pertinentes y de utilidad para el titular o el responsable de la información, garantizando que da cumplimiento a la protección de los datos personales .

6. contratación de servicios de tecnología e informática con terceros debidamente capacitados para monitorear el software y garantizar la seguridad del mismo en el manejo de toda la información, principalmente en cuanto a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento.

VIGENCIA

La presente PTIDP de la Fundación Ge, rige a partir del 31 de enero de 2018 y de manera indefinida, obligándose durante su vigencia, con los titulares de las informaciones y datos personales. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los titulares a solicitar la revocatoria de la autorización para el tratamiento de sus datos e informaciones personales.

En todo caso, y aun cuando medie solicitud de revocatoria de la autorización para el tratamiento, se advierte que de conformidad con lo dispuesto en la presente política de tratamiento de Base de datos, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación de carácter legal o contractual que hubiere surgido entre la empresa y el respectivo titular.

Finalmente, La fundación Ge, se reserva el derecho a hacer modificaciones al contenido de la presente PTIDP cuando las actividades del tratamiento y/o la finalidad del tratamiento de los datos e información personal cambien, o cuando los cambios normativos en la materia lo justifiquen, informando por mecanismos eficientes y conocidos de comunicación a los titulares acerca de dichos ajustes o modificaciones.

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RNBD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, adicionado mediante la Circular Externa No 002 del 3 de noviembre de 2015, se actualizará la información contenida en el RNBD, así:

Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, cuando se realicen cambios sustanciales a la información registrada.

n. Anualmente, entre el dos (2) de enero y el treinta y uno (31) de marzo, a partir el 2018.

o. Dentro de los quince (15) primero días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año, a partir de su inscripción, respecto de la información relativa a los reclamos

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)

2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 14 de 16

presentadas por los titulares de que trata el numeral (i) del literal g) del artículo 2.1 de la norma citada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del numeral (i) antes descrito, se entenderá por cambios sustanciales los descritos en el inciso segundo del artículo 2.3 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, adicionado mediante la Circular Externa No 002 del 3 de noviembre de 2015.

ANEXO 1.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, género, dirección, ciudad, departamento, teléfonos, celular, fecha de nacimiento, correo electrónico, empresa, área, cargo, (en adelante los "Datos Personales") a nombre de la Fundación Ge, en los términos de las definiciones de la Ley 1581 de 2012, La Fundación Ge, actúa como responsable y encargado del tratamiento de mis Datos Personales.

Doy mi autorización expresa para que la Fundación Ge recolecte y de cualquier otra manera traten mis Datos Personales para las siguientes finalidades: Fines administrativos, promocionales, informativos, de afiliación, de desarrollo de campañas, actividades y proyectos con sus vinculados, comunicarse con sus afiliados respecto a actividades, proyectos, programas, estado de sus donaciones, certificados, entre otras propias de la fundación, encuestas y actualización de datos, registrar y controlar información de aportes e ingresos, y pagos a proveedores colaboradores y terceros vinculados, manejo adecuado de carácter laboral, con contratos de trabajo y de prestación de servicios, afiliaciones y demás obligaciones laborales tramitadas internamente y con otros entes destinados para tal fin, Manejo adecuado de las relaciones comerciales, Verificar información con centrales de riesgo en vínculos comerciales y demás que requieran este tipo de confirmación, así como otras en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación Ge.

Con la firma de este documento autorizo a que mis Datos Personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información de la Fundación Ge, la cual está disponible en la página web www.fundacionge.org.co

En relación con los Datos Personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, he sido informado que tengo los siguientes derechos:

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 15 de 16

- Conocer, actualizar y corregir mis Datos Personales. Puedo ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
- Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de mis Datos Personales.
- Ser informado por la Fundación Ge del uso que se le han dado a mis Datos Personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de la Fundación Ge, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Fundación Ge, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis Datos Personales.
- Solicitar ser eliminado de su base de datos, en los casos que se permita.
- Tener acceso a mis Datos Personales que la Fundación Ge haya recolectado y tratado.

Con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, realizar consultas o reclamos relacionados con mis Datos Personales, puedo contactar a la Fundación Ge en comunicaciones@fundacionge.org.co o al teléfono 2345058

Firma del aportante:
Nombre:
CC:
Fecha:

Si el titular de los datos es menor de edad, la autorización debe ser firmada por su Representante Legal.

ANEXO 2. AVISO DE PRIVACIDAD

Responsable y Encargado del Tratamiento de datos personales Fundación Ge identificada con NIT. 900.433.526-5

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, le informamos que los datos personales que usted nos ha entregado, como vinculado a la Fundación Ge, harán parte de nuestra base de datos para ser usados con la siguiente finalidad:

Fines administrativos, promocionales, informativos, de afiliación, de desarrollo de campañas, actividades y proyectos con sus vinculados, comunicarse con sus afiliados respecto a actividades, proyectos, programas, estado de sus donaciones, certificados, entre otras propias de la fundación, encuestas y actualización de datos ,registrar y controlar información de aportes e ingresos, y pagos a proveedores colaboradores y terceros vinculados, manejo adecuado de carácter laboral, con contratos de trabajo y de prestación de servicios, afiliaciones y demás obligaciones laborales tramitadas

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3

	FUNDACION GE	Versión: 01	
	POLITICA DE TRATAMIENTO DE BASE DE DATOS	Fecha divulgación: 30/01/2018	Página 16 de 16

internamente y con otros entes destinados para tal fin, Manejo adecuado de las relaciones comerciales, Verificar información con centrales de riesgo en vínculos comerciales y demás que requieran este tipo de confirmación, así como otras en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación Ge.

El manejo de dichos datos se hará de acuerdo a lo establecido en la Política y Procedimiento para el Tratamiento de Datos Personales”, que contiene los lineamientos establecidos por la fundación para el tratamiento de datos, los mecanismos para la efectividad de los derechos del Titular, deberes del responsable, principios, finalidad de la información, entre otros aspectos relevantes del tratamiento de datos personales. Dicha información puede ser consultada en la página web: www.fundacionge.org.co

LILIANA GELVEZ
Fundación Ge
Representante Legal

BIBLIOGRAFÍA

www.lopd-proteccion-datos.com
<http://www.wordreference.com/definicion> (DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA)
Ley estatutaria 1581 de 2012
Modelo política Mazda, modelo éxito, modelo Mondragón sas
Capítulo 26 registro nacional de base de datos
Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015
Cartilla Principio de Responsabilidad Superintendencia de Industria y Comercio
Presentación RNBD Fase VI Superintendencia de Industria y Comercio

1) Tomado de Cartilla Capacitación Superintendencia de Industria y Comercio Base de Datos- Presentación RNBD Fase VI (2)
2) Tomado Ley estatutaria 1581/12 artículo 3